ACLARACIÓN No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 220-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA JAGUA DE IBIRICO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)
NIT N°:	800.108.683-8
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA JAGUA DE IBIRICO
NIT.:	**900137805-6**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS TENDIENTES A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR**
VALOR CONTRATO:	$ 597,024,730
VALOR APORTE DE MUNICIPIO	$ 544,067,300
VALOR APORTE CUERPO DE BOMBEROS	$52,957,430
DURACIÓN DEL CONTRATO:	siete (7) meses y veinte (20) días

Entre los suscritos a saber: **JUAN DAVID HERNÁNDEZ PÁEZ**, en su calidad de secretario de medio ambiente y medio ambiente y turismo; supervisor delegado mediante convenio de asociación No. 220 de 2026, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra**, EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ**, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación **y FABEL AVILA PARODI,** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.174.559 expedida en Valledupar, en calidad de representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JAGUA DE IBIRICO,** con Nit.: 900137805-6; para efectos de este vínculo contractual se denominará la **ESAL**, hemos convenido celebrar el presente Convenio previas las siguientes consideraciones: **a.)** Que la administración municipal realizó proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro a través de proceso competitivo a través de Convocatoria Pública No. AMJI ESAL 005 de 2026, en el Secop II para la celebración de un convenio de asociación, con fundamento en el Decreto 092 del 2017. **b.)** Que el Municipio suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN 220-2026, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS TENDIENTES A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR". **c)** la entidad se permite aclarar que los valores expresados con decimales en la columna "CANT." (cantidad) del presupuesto oficial, específicamente en el periodo en meses, obedecen a la duración real del contrato establecida en siete (7) meses y veinte (20) días; en este sentido, para efectos de estructuración financiera, el tiempo contractual fue convertido a su equivalente en meses, generando valores decimales (7,6667 meses), matemáticamente expresado en cifra aproximada en 7,7 con el fin de reflejar de manera proporcional y exacta los costos asociados a salarios, honorarios y demás obligaciones. **d).** Que, conforme a esta aclaración el uso de decimales no constituye un error, sino una metodología técnica que permite evitar sobrecostos o subestimaciones en el presupuesto oficial. Finalmente, los valores totales han sido calculados con base en dicha equivalencia, garantizando la correcta estimación del valor del contrato conforme al tiempo de ejecución establecido. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** ACLARAR que el tiempo de duración del convenio de asociación 220-2026, debe interpretarse a un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES y veinte (20) días calendario o hasta verificado el cumplimiento del objeto contractual sin superar la vigencia del año 2026.**CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio de asociación no mencionadas por la presente acta de aclaración, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece y se serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma SECOP II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

MUNICIPIO

JUAN DAVID HERNÁNDEZ PÁEZ
secretario de medio ambiente y turismo
Supervisor

LA ESAL

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JAGUA DE IBIRICO
Rep. Legal. FABEL AVILA PARODI
C.C. 77.174.559 Exp. En Valledupar

EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ
Vo.Bo. Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **CLAUDIA CASTRO- Asesora Jurídica Externa.**

Revisó: **EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ** - Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.